

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “VIVIMOS LA PASIÓN DEL FUTBOL”

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta promoción patrocinada por **Administradora ZC del Sur S.A.** Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y retiro del premio.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- a. La promoción pertenece y es patrocinada por Administradora ZC del Sur S.A., de ahora en adelante denominada como El Patrocinador. Administradora ZC del Sur S.A. participa en la presente promoción a nombre del Centro Comercial “Zona Centro”, ubicado en San Rafael Abajo de Desamparados, Costa Rica.
- b. No podrán concursar los empleados del Patrocinador, personal de la agencia de publicidad, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a. **Participación:** La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciará el 12 de marzo del año 2016 y finalizará el 22 de marzo del año 2016.

Estos plazos podrán ser modificados por El Patrocinador de forma unilateral, reduciéndolos o ampliándolos discrecionalmente.

III. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

- a. Esta promoción está dirigida únicamente para aquellos consumidores finales que adquieran bienes y/o servicios en los locales del Centro Comercial Zona Centro. Para poder participar, el consumidor deberá completar el cupón que los comercios del centro comercial está otorgando por las compras realizadas en sus puntos y depositar el mismo en el buzón identificado con la promoción ubicado en el primer piso. El consumidor podrá participar en la promoción tantas veces como haya sido otorgado el cupón en los establecimientos.
- b. Los consumidores podrán participar en la presente promoción por la compra de bienes y/o servicios realizados en cualquiera de los locales comerciales ubicados en el Centro Comercial Zona Centro.

Los locales comerciales participantes antes indicados se denominarán en adelante y para efectos de este Reglamento como los **LOCALES PARTICIPANTES**.

IV. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. La presente promoción no es instantánea. Para participar, el cliente deberá completar el cupón que en los comercios se les entregará por sus compras y depositarlo en el buzón identificado con la promoción ubicado en el primer piso del centro comercial. El Patrocinador valorará si el consumidor cumple con los términos y condiciones del presente reglamento y le otorgará el derecho de participar en la promoción, de acuerdo con el procedimiento indicado en el presente reglamento.
- b. Podrán participar todas las personas físicas que, durante el plazo promocional, adquieran bienes y/o servicios en cualquiera de los locales participantes en el Centro Comercial Zona Centro, completen los datos del cupón y lo depositen en el buzón de la promoción.
- c. La mecánica de esta promoción consiste en lo siguiente: el consumidor deberá realizar compras en los comercios del centro comercial, los locales le otorgarán un cupón donde el cliente (comprador) debería completar los datos solicitados en el mismo y depositar en el buzón identificado con la campaña. El cliente debe conservar las facturas que acredita haber realizado compras en los locales participantes del Centro Comercial Zona Centro.
- d. En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el Patrocinador lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción del Patrocinador.
- e. Para participar, el consumidor deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.

V. DE LOS PREMIOS

- a. Esta promoción contará con los siguientes premios:
Una entrada doble para asistir al encuentro “Costa Rica vs Jamaica” el próximo 29 de marzo. Las entradas se otorgarán para la ubicación del bloque E -18, filas C asientos del 24 al 33. Son 5 ganadores.
- b. Los participantes que resulten ganadores únicamente podrán reclamar el premio presentándose en las oficinas administrativas del centro comercial Zona Centro el día y la hora que se informará una vez sean contactados como ganadores.
- c. Cada premio aquí descrito será indivisible, intransferible y no negociable por otro premio o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia.

- d. Los participantes que resulten ganadores podrán reclamar su premio el día y la hora que se informará una vez sean seleccionados como ganadores.
- e. El consumidor que haya resultado ganador con un premio, deberá reclamar el premio como se indica en el punto anterior. De no haber reclamado el premio caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo cualquier premio y el Patrocinador no deberá reconocer premio alguno.
- f. Si un premio no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad del Patrocinador y éste podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.
- g. Para reclamar su premio las personas que han sido favorecidas deberán mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y firmar un comprobante de recibo del premio, el cual ha sido confeccionado para tal efecto.

VI. REGLAS PARA EL RECLAMO DE LOS PREMIOS

- a. Si se demuestra que el participante recibió el premio por medio de engaño o subterfugio, el Patrocinador podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. Sin embargo, se aclara que el Patrocinador presumirá, para todos los efectos legales, que quien posea una factura es su verdadero titular, a no ser que la factura o voucher tengan el nombre de quien efectuó la compra, en cuyo caso éste deberá coincidir con el nombre indicado en la cédula de identidad que muestre el consumidor participante.
- b. El participante ganador exonera al Patrocinador de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de esta promoción, uso o aceptación del premio.

VII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**” o “**RESTRICCIONES APLICAN**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones, tanto de participación como de la promoción y de los premios, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho de participar en la promoción.

- c. Cada favorecido libera de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso de cualquiera de los premios, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- d. El Patrocinador se compromete a entregar únicamente los premios que han ofrecido con la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia, el Patrocinador reconocerá el reclamo de un premio, que no esté amparado en el presente reglamento.
- e. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- f. El acto de reclamar un premio como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y los premios, a las cuáles se han adherido.
- g. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega de cada uno de los premios estipulados y no se responsabilizan de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de cualquiera de los premios o del impacto que cause el salir favorecido. Asimismo, cualquier situación relacionada con la garantía de los premios y/o servicio técnico deberá ser coordinado directamente entre el consumidor ganador y el respectivo fabricante y/o comercializador del bien y/o servicio. El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en ese sentido.
- h. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los premios para retirar o hacer efectivos los mismos.
- i. El Patrocinador estará facultado para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrá suspender o modificar, de cualquier forma, la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses del Patrocinador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, de forma tal que, el día en que se efectúe esa comunicación se tomará como fecha base, a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.
- j. El Patrocinador se reserva el derecho de aumentar el monto, valor y número de premios a su entera discreción.
- k. No obstante todo lo establecido en este reglamento en cuanto al plazo promocional, la presente promoción se tendrá por finalizada anticipadamente en relación con uno, varios o todos los participantes.

- l.** Si el favorecido no acepta un premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- m.** Los premios no son negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma. Estos premios serán entregados únicamente al ganador de la promoción.
- n.** Si se demuestra que una persona trata de obtener un premio por medio de engaño, el Patrocinador no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del consumidor respectivo.
- o.** La policitación que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

VIII. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente promoción autoriza al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezcan en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción.

IX. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de las compañías patrocinadoras ni de la promoción.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

X. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico (506) 2275-2211, sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento podrá revisarse o está a disposición de los consumidores en la página Web www.zonacentro.cr.